



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 390 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Memorandum N° 619-2019-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Inspector del Proyecto, el Memorandum N° 2219-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 666-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Memorandum N° 1307-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1271-2011-GR CUSCO/PR del 14 de noviembre 2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Calca, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 264,313.87 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Trece con 87/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2014-GR CUSCO/PR del 27 de marzo 2014, **se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 10,680.96 y la **Ampliación de Plazo N° 01 por 274 días calendario**, para ejecución del proyecto en mención, **estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 274,994.83** (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 83/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 335 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por el Memorandum N° 619-2019-GR CUSCO/GRDS del 21 de junio 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el expediente modificado del proyecto con CUI 2143590 **"Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Calca, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco"**, **por Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 115,211.34 por concepto de Adicional por Actualización de Precios, y **la Ampliación de Plazo N° 02** por 2618 días calendario, ello debido a que el Proyecto no está considerado en el presupuesto multianual de la Institución para el año 2019, la misma que será considerado en el presupuesto multianual del año 2020, empezando a ejecutarse en el mes de marzo 2020; estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 381,834.36, conforme se detalla a continuación:





8. - MONTO DE INVERSION

Detalle	Costo Total Expediente Técnico Aprobado S/	Presupuesto Modificado Nro. 01 S/	Ejecución Presupuestal 2012 y 2013 S/	Saldo Presupuestal S/	Adicionales/Desactivos (Actualización de Precios) S/	Presupuesto Modificado Nro. 02 S/
Componente 1 Adecuadas Características y Equipamiento de la Unidad Móvil de Transporte de Pacientes en Situación de Emergencia	247,000.00	247,000.00	0.00	247,000.00	73,640.00	320,640.00
Componente 2 Mayor Capacidad de los Agentes Comunitarios en Implementar Procesos de Referencia Comunal	12,732.00	12,732.00	0.00	12,732.00	6,840.00	5,892.00
<b>Costo Directo</b>	<b>259,732.00</b>	<b>259,732.00</b>			<b>66,800.00</b>	<b>326,532.00</b>
Gastos Generales	3,669.27	10,201.42	12,520.62	2,319.20	34,490.66	36,310.27
Supervisión	512.60	5,061.41	0.00	5,061.41	6,428.73	11,490.14
Gastos Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	7,491.95	7,491.95
<b>Costo Indirecto</b>	<b>4,581.87</b>	<b>15,262.83</b>			<b>48,411.34</b>	
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>264,313.87</b>	<b>274,994.83</b>			<b>115,211.34</b>	<b>381,834.36</b>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Gerencia Regional de Inversión Social  
Lic. Adm. Rubén Darío Cárdenas

Que, por el Memorandum N° 2219-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 19 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Calca, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Ing. Edwin Berduzco Torres - Inspector del Proyecto, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Área Usaria, concluyendo que dicha documentación es CONSISTENTE por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 115,211.34 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 2618 días calendario, estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 381,834.36 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 36/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 2953 días calendario, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo; los mismos que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social mediante el Informe N° 319-2019-GR CUSCO/GRDS-SGDHIS para la opinión de pertenencia;

Que, por el Informe N° 666-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 03 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones emite su Opinión de Pertinencia para aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Calca, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco", precisando que se cuenta con disponibilidad de saldos de balance del periodo 2018 y se cuenta con la conformidad técnica de la ORSLTPI, por lo cual la referida Sub Gerencia OPINA para proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de 115,211.34 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 2681 días calendario, para ejecución del proyecto con CUI 2143590;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 02 y la Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto materia del presente;

Que, por el Memorandum N° 1307-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;





En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 2618 días calendario para la ejecución del Proyecto con CUI 2143590 **“Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Calca, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 115,211.34 para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Calca, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto “Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Calca, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco”, es de S/ 381,834.36 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 36/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo actualizado del proyecto “Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del CS Calca, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco”, es de 2953 días calendario.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELELY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

